DIRIGIDO AL PAAE PARTICIPANTE DE LA CONVOCATORIA DE NUEVO INGRESO Y PROMOCIÓN 2026 DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA (SDPC):

Sobre el proceso de evaluación de los cuatro factores

Estimado(a):
Folio SDPC:
Nivel de concurso:
Unidad de Pago:

El ingreso o la promoción en el SDPC se determina a partir de la evaluación de cuatro factores que, en conjunto, conforman el Puntaje General, con una escala de 0 a 100 puntos. Para ingresar o promoverse en el SDPC, el trabajador deberá obtener un puntaje mínimo de 70.00 puntos.

Los cuatro Factores a evaluar en el SDPC son:

A. **FACTOR DE ANTIGÜEDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO**. Será calificado conforme a la tabla establecida por los Lineamientos Generales del SDPC, tomando como base la antigüedad efectiva registrada en el Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP WEB). Esta se contabiliza desde el ingreso a la Secretaría de Educación Pública y hasta la última quincena del año previo al proceso de promoción, esto es el 31 de diciembre de 2025.

B. **FACTOR PREPARACIÓN ACADÉMICA.** Se evaluará conforme al nivel máximo de estudios registrado por el trabajador en el "Expediente del Trabajador", debidamente cotejado y validado por su Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO) mediante la documentación original del certificado, cédula profesional o comprobante del nivel máximo de estudios obtenido, emitido por una autoridad educativa con validez oficial y reconocido por el Sistema Educativo Nacional. Se valorará de acuerdo con la tabla de puntajes definida por la CMR.

C. **FACTOR DESEMPEÑO LABORAL.** Se entiende por desempeño laboral del trabajador, a la suma de los valores asociados a las acciones que cotidianamente realiza para cumplir con responsabilidad sus funciones como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en el Sistema Educativo.
De conformidad con la acordado en la Primera Sesión de la Comisión Mixta Rectora (CMR), celebrada el 9 de julio de 2026, **por esta ocasión se otorgará el puntaje máximo (40 puntos) en el Factor de Desempeño Laboral a todos los trabajadores inscritos en la presente Convocatoria.**

D. **FACTOR FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.** Se considerará la calificación obtenida por el trabajador en la(s) acción(es) de capacitación acreditada(s) (mínimo 70.00 puntos) en la "Segunda Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2025" y/o en la "Primera Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2026", la cual será valorada conforme a la **tabla de ponderación definida por la CMR**

Es importante considerar que las tablas de ponderación se determinan de acuerdo con el Grupo Función al que pertenece el trabajador, acorde con la actividad que realiza diariamente. Los puntajes máximos de los cuatro factores son:

Grupo Función	Antigüedad	Preparación Académica	Desempeño Laboral	Formación, Capacitación y Actualización Profesional
Servicios	10	10	40	40
Administrativa	5	15	40	40
Técnica	5	15	40	40
Comunicación	5	15	40	40
Educación	5	15	40	40
Profesional	5	15	40	40

Las tablas de ponderación autorizadas por la Comisión Mixta Rectora (CMR) para cada uno de los Factores descritos se pueden consultar a través del Centro de Atención en Línea (CAL) https://calsdpc.sep.gob.mx/ y en www.snte.org.mx.

Los resultados preliminares serán emitidos por la CMR y difundidos el **21 de octubre de 2026** a cada trabajador, a través del correo electrónico personal registrado en el SIDEPAAE y por conducto de las CMAO. Asimismo, podrán consultarse en el SIDEPAAE, en el CAL https://calsdpc.sep.gob.mx y en el portal www.snte.org.mx. Por lo anterior, es responsabilidad de cada trabajador mantenerse atento al correo electrónico registrado en el SIDEPAAE, toda vez que es el medio mediante el cual recibirá información relacionada con su participación en la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE

COMISIÓN MIXTA RECTORA
Ciudad de México, a 20 de octubre de 2026